



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2017-00748-00.

De la revisión al expediente se vislumbró que mediante auto del 21 de mayo de 2018 (fl. 42), se aprobó la última liquidación del crédito en la suma de \$8.334.854 y mediante informes secretariales visibles a folios 56, 60, 64 y 69, se evidenció que se elaboraron títulos judiciales por el referido valor y por el rubro de las costas procesales que ascendían a la suma de 8.680.854, los cuales fueron cancelados y entregados con abono a la cuenta de la demandante como emerge a folios 49, 54, 59, 65 y 72, de manera que al reunirse lo contemplado en el inciso 4 del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone,

**PRIMERO:** DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto. De existir remanentes, pónganse a disposición de la autoridad competente. Líbrese oficio.

**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 37 Hoy 11 8 MAY 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA